

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8090/98.-

V I S T O:

El Expediente N° 075-M-97, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.) plantea la necesidad de ampliar la 1° Etapa de la Urbanización del área denominada Cuenca XV.-

Que a fojas 2 del Expediente de referencia luce el compromiso del I.P.V.U a ejecutar las obras de redes de agua y cloaca, como así también la planta de tratamiento de líquidos; compromiso que cuenta con la conformidad del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS).-

Que desde febrero de 1997 se halla en proceso de urbanización la Cuenca XV, aprobada por Ordenanza N° 7734, que autoriza la urbanización de distintos sectores del Parque Regional.-

Que posteriormente sanciona la Ordenanza N° 7826, en la que se aprueba una propuesta de desarrollo dividida en 3 (tres) etapas, la primera etapa autoriza urbanizar el sector de la Cuenca XV contiguo al asentamiento Belén - Paraiso, al Norte de electroducto.-

Que la ampliación solicitada por el I.P.V.U se ajustará al procedimiento normado por Ordenanza N° 3294 y sus modificatorias.-

Que a fojas 4 del Expediente de referencia luce la 1° Etapa y su ampliación a nivel de prefiguración urbana.-

Que en el trabajo elaborado por el Plan Urbano Ambiental (PUA), en lo referente a directrices que definen las áreas funcionales del ejido, hipótesis preliminar del Esquema Director de Ordenamiento Urbano Ambiental de los Usos del Suelo, la 1° Etapa de urbanización de la Cuenca XV y su ampliación está incluida dentro de las áreas futuras a urbanizar, (áreas periurbanas de expansión).-

Que la Comisión Interna de Obras Publicas emitió los Despachos N° 022/98 de mayoría y N° 023 de minoría, siendo aprobado por 10 votos afirmativos y 5 votos negativos el proyecto de ordenanza propuesto en el Despacho N° 022/98, en la Sesión Ordinaria N° 05/98, celebrada por el Cuerpo el 13 de marzo del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal.-

Escuela Departamental de la Ciudad de Neuquén
Dr. PAUL MIGUEL GAITÁN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

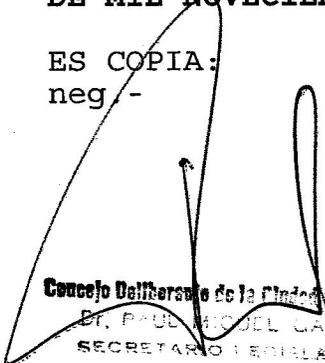
ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo Municipal la
-----ampliación de la 1° Etapa de urbanización
en el área denominada Cuenca XV.-

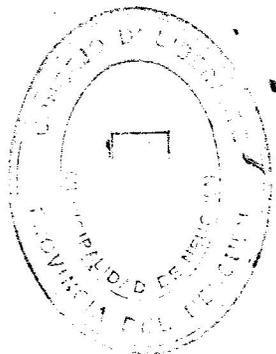
ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE MARZO
DE MIL NOVECIENTOS NOVBENTA Y OCHO (EXPT. N° 075-M-97).-

ES COPIA:
neg -

FDO. ORTIZ
GAITAN.


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. PAUL MODEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8090/19/98
Promulgada por Decreto No 0357/19/98
Expte. No CD-075-M-97
Obs.: _____